

V.A) -

22



No hay ganancia

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REDACCIÓN Y ESTILO Y COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO POR EL QUE SE APRUEBAN EL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO.

Los que suscriben: Lic. ANA GABRIELA OROZCO OROZCO, DR. DIEGO OROZCO HERNANDEZ y C. MARTHA ELENA URIBE NAVARRO, integrantes de la Comisión de Equidad de Género, Lic. SANDRA RÍOS ARRIAGA, Lic. JOSÉ CLEOFAS OROZCO OROZCO integrantes de la Comisión de Ordenamientos Municipales, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos, así como los miembros de la comisión de Educación Pública, Redacción y Estilo; Regidores Lic. En E. BIOLETA OROZCO HERNÁNDEZ y C. JOSÉ LUIS RAMIREZ OROZCO, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65, 139, 140, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de Ayuntamiento, y los correlativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, Sometemos a consideración de este Pleno lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y III y 44 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 65, 139 y 140 y 158, del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el dictamen para aprobación del Reglamento de Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación del presente reglamento tiene por objeto garantizar, promover, respetar y proteger el derecho humano a la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

De igual forma pretende hacer efectivo el derecho a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la eliminación de cualquier forma de discriminación.

Dado que en el estado de Jalisco se fusionaron las dependencias de Gobierno encargadas de la protección a las mujeres y hombres, existe la necesidad de expedir el presente Reglamento para que en San Ignacio Cerro Gordo, se encuentre el sistema que se planea implementar en todo el estado y no quedar rezagados en este tema de suma importancia adaptado.

DICTAMEN.

Por lo anterior se proponen lo siguiente:

PRIMERO. - Se aprueba el Reglamento de Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.





SEGUNDO. - Mándese imprimir, publicar y divulgar en la Gaceta Municipal y se le dé el debido cumplimiento.

ATENTAMENTE
SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO. A 19 DE JUNIO DE 2019.

COMISION EDILICIA DE
ORDENAMIENTOS MUNICIPALES, REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

LIC. SANDRA RÍOS ARRIAGA
TITULAR DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTOS MUNICIPALES Y REGLAMENTOS

LIC. JOSÉ CLEOFÁS OROZCO OROZCO.
INTEGRANTE

COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA REDACCIÓN Y ESTILO.

LIC. EN E. BIOLETA OROZCO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y REDACCIÓN Y ESTILO

C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ OROZCO
INTEGRANTE

COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO

LIC. ANA GABRIELA OROZCO OROZCO
TITULAR DE LA COMISIÓN

C. MARTHA ELENA URIBE NAVARRO
INTEGRANTE

DR. DIEGO OROZCO HERNÁNDEZ
INTEGRANTE



SALA DE REGIDORES
SAN IGNACIO
CERRO GORDO, JAL.

